



06RRPP

Maria Cecilia Chumbe Rodríguez
María Cecilia Chumbe Rodríguez
Fedataria MINDEF
R.M. N° 244-2018 DE/SG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Ministerial

N° 917-2019 DE/SG

Lima, 11 DIC. 2019

VISTO:

El Oficio N° 536/MAAG/TCA del 18 de noviembre de 2019 del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú; y el Informe Técnico N° 795-2019-MINDEF/VPD/DIGRIN/e del 02 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 536/MAAG-TCA del 18 de noviembre de 2019, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, invita al Director del Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas del Perú, para que participe en el "Seminario sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario", que se llevará a cabo en el Colegio Interamericano de Defensa (CID) en Washington D.C., del 17 al 19 de diciembre del 2019;

El propósito del mencionado evento académico, es reunir a todos los directores de los Centros de Derechos Humanos del Caribe, América Central y América del Sur para tratar sobre el desarrollo y ejecución de sus misiones de Derechos Humanos, compartirán lecciones aprendidas, mejores prácticas de la educación y capacitación de Derechos Humanos, así como los asuntos actuales que enfrentan en sus países;

Que, mediante el Oficio N° 582 -2019-MINDEF/VPD-DIGEDOC-CDIH-DDHH-FFAA del 19 de noviembre de 2019, se comunica a la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa, que el Coronel EP Roberto GALVEZ CASTRO, Director del CDIH-DDHH-FFAA, participará en tan importante actividad;

Que, según lo señalado en el Oficio N° 536/MAAG-TCA del 18 de noviembre de 2019, del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, el Gobierno de los Estados Unidos de América, asumirá el costo de los pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte interno del participante, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Técnico de visto, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, considera pertinente autorizar el viaje al exterior en la modalidad de Misión de Estudios del mencionado Oficial Superior, para que participe en tan importante evento académico internacional, el mismo que le permitirá adquirir conocimientos y experiencias que redundarán en beneficio del Sector Defensa;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de culminado el mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios, del Coronel EP Roberto Manuel **GALVEZ CASTRO**, Director del Centro del Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas del Perú (CDIH y DDHH), identificado con DNI N° 43288391, para que participe en el "Seminario sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario", que se llevará a cabo en el Colegio Interamericano de Defensa (CID) en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 17 al 19 de diciembre del 2019, autorizando su salida del país el 16 de diciembre y su retorno el 20 de diciembre de 2019.

Artículo 2.- El costo de los pasajes aéreos ida y vuelta, alojamiento, alimentación y traslado interno del participante, serán cubiertos por el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal autorizado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG de fecha 06 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.



WALTER MARTOS RUIZ
MINISTRO DE DEFENSA

Maria Cecilia Chumbe Rodríguez
Maria Cecilia Chumbe Rodríguez
Fedataria MINDEF
P.M. N° 244-2018 DE/SG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL